

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2016 0203**

Como el auxiliar de la justicia no elevó ninguna manifestación sobre la designación del cargo, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, al abogado MANUEL ALBERTO VARGAS ESPINOSA.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado TULIO ERNESTO NUÑEZ HERNANDEZ a quien se le puede ubicar en el correo electrónico tenh12@gmail.com. Envíese comunicación al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>41</u>	Hoy <u>27-07-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	